



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

RAD. INTERNO: 69.028 – A
DEMANDANTE: JOSE CAMARGO SARMIENTO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
RADICACION: 08001310501520170027801
MGP JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2.020), proferido por la señora Juez Quince -15- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario instaurado por el señor JOSÉ MAURICIO CAMARGO SARMIENTO contra UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la accionada, fijando el Magistrado Ponente como agencias en derecho el equivalente a medio (1/2) SMLMV; suma que será liquidada de manera concentrada por el juzgado de conocimiento como lo ordena el art. 366 del C.G.P. TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen. ...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	03/03/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	07/03/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC